



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 29

Artículo 1.- Se otorga prórroga en la explotación del servicio urbano de pasajeros, a la empresa Transportes Urbano Montecarlo SRL, y sub urbano empresa Ricardo Costa (RC), por el término de cinco (5) años desde el 5 de octubre de 2023 hasta el 1 de octubre de 2028.

Artículo 2.- Se solicita a la empresa prestataria la adaptación o incorporación de cuatro (4) unidades accesibles para personas con dificultades motrices por cada año que dure la presente prórroga de concesión.

Artículo 3.- Se solicita a la empresa prestataria la incorporación de, por lo menos, dos (2) unidades nuevas durante el lapso que dura la presente prórroga de concesión.

Artículo 4.- Las empresas prestatarias del servicio, conjuntamente con el cuerpo legislativo, trabajaran en la ratificación, modificación e incorporación de nuevas líneas, que resulten necesarias.

Artículo 5.- Se establece que la falta de cumplimiento en la incorporación de las unidades en los plazos previstos, o cualquier otra de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza, por parte de la empresa de Transportes Urbano Montecarlo SRL, y empresa Ricardo Costa (RC), hará aplicable las sanciones pertinentes, incluyendo la caducidad de la prórroga.

Artículo 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.